



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	67761
FECHA	09/08/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	12/08/2019

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

PROVEEDOR		CONDICIONES	
Nombre: GONZALEZ LOPEZ GABRIEL		11 SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL /	
Clave: P10463		11.12 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA	
Dirección: DIAMANTE COL: BONANZA RESIDENCIAL NUM. EXT. 218		SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	
NUM. INT. CP. 45845 ENTRE JADE Y CUARZO		11-17-2019 FLUJO NORMAL	
Ciudad:		Oficio Autorización:	
R.F.C: GOLG651028CM0		Fecha Aviso Prov: 09/08/2019 No. de Justificación: OC-SECG/19/67761/01	
Tel/Fax: 3693-4342		Tiempo Entrega: 3 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL	
Rep.Legal: GABRIEL GONZALEZ LOPEZ		Almacén receptor: ALMACÉN DE PARCIALIDADES (FÍSICO-SEPAF)	
		Condición de Pago: 30 DÍAS CONTADO	

PROG.	CANT.	HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	200.00		PIEZA	JACK CATEGORIA 6 MINICOM JACK DE RED MINI-COM TG CATEGORIA 6 MARCA PANDUIT MODELO: NK688MRD CJ688TGRD GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON ANEXO TÉCNICO DE SU PROPUESTA	\$ 156.60	\$ 31,320.00

Recibido
2019/08/12
Gonzalez Lopez Gabriel

2019/08/15

TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.	SUB TOTAL:	\$ 31,320.00
	IMPUESTOS:	\$ 5,011.20
	TOTAL:	\$ 36,331.20

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR	JUAN JAVIER MANZO LUNA	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
	COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DECLARACIONES:

[illegible]

b). Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sánchez, con las facultades para convalidar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Campañas Gubernamentales, Ejecutivos y Coordinación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).- Que para efectos del presente, cuanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración que se refiere a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Cuarto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

4). Que para los efectos del presente contrato señale como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC1302/L199.

ii.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Ley Mexicana, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Empleatarios y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Mantendrá bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho cataler no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, (quien sea nominado con credencial de elector o pasaporte cuyo número de la anulado al reverso y reverso del presente documento junto a su firma

d). Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Unico de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LOS PLANES DE CONTINGENCIA.

a) - Que el presente contrato, se originó con motivo de la Seguridad de Abastecimientos que se encuentran descrita en el anexo del presente Contrato, realizado por la Dependencia descrita en el anexo de este documento, por lo cual se hizo a cargo la Ilustración pública emitida en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual sea sometido con los Recursos descritos en el anexo de este contrato, resolviendo aplicando el **PROVEEDOR**, lo anterior mencionado al lado arriba por la Unidad Registral de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, el cual debe estar en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número público de identificación, tal como aparece en el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número de serie de la misma, para ser otorgado a favor de la persona física o moral que resulte ganadora de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Que se reconozcan recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

CLAUSULA

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la excepto final del objeto de este contrato, en la responsabilidad de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, a como del seguimiento del contrato en todos sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anexo del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA Y PRESERVACION DEL SERVICIO. El **PROVEEDOR** deberá entregar los servicios acordados en el presente contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro de denominación "Condiciones", ubicado en la parte superior de esta del presente contrato, en el lugar que el **PROVEEDOR** actúe que se levala a la estimada responsabilidad de **PROVEEDOR** del **LA DEPENDENCIA** indique mediante escrito girando a su **PROVEEDOR** que **PROVEEDOR** de **LA DEPENDENCIA** que **PROVEEDOR** del **LA DEPENDENCIA** indica su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.-DE LA VINCIA. El presente instrumento contractual comenzará a producir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o instalación del servicio que aparezcan descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL "PROVEEDOR" paga a "EL PROVEEDOR" por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que describe en la parte inferior de cada uno del presente CONTRATO con el Impuesto incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso quedan descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.-DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en sus condicionalidades que el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte (20) hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en el

o total o parcial

Documentos para el PAGO total o parcial:
a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalupe Centro
Guadalupe, Jalisco. C.P. 44100, R.F.C. SPC1302718Q, validada por LA DEPENDENCIA;
b) 2 (dos) copias del presente documento.
Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en **LAS BASES Y LA PROPOSTA**

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el **PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la **SECRETARÍA**, la alianza usera penalizada en el monto del control de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%, si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%, si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%, y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA**, el atraso en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

MOVENA. De la RESCISIÓN, LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento de las obligaciones de pago de las BASES, PROPUES-
ta judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUES-
ta en presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de carácter de bienes inmuebles a las solicitudes en LAS BASES o
políticas de LA SECRETARÍA VO LA DEPENDENCIA. SI LA SECRETARÍA decide rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR
cobrará al mismo, una penal convencional, cuyo importe será del 10% (diez por ciento) del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior
LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Campañas Gubernamentales
Ingeniería y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

b) Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO** o si antes de vencer el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se establezcan, no decide por las soluciones dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregas bienes o servicios con especificaciones diferentes a las otorgadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales.

que se originen.
En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se rebase en entrega o prestación del mismo según corresponda, el proveedor deberá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

9) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. - Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad por escrito de **LA SECRETARÍA**, y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avile la cesión.

[illegible]

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de este documento.

[illegible]

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y el presente contrato, teniendo facilidades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SETA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitante haga constar su notificación.

SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente acta de la Comisión de Vigilancia de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el Estado de Jalisco.

[illegible]

Leído que fue el presente CONFINADO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firmo (por duplicado) de conformidad con el acuerdo en y para
y /reverso/ para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

~~EL SECRETARIO~~ EL PROVEEDOR

Dr. Luis Arturo López Sahagún
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

—